

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10297 *Resolución de 3 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se reconoce la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de enero de 2011).

Esta Secretaría de Estado para la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Reconocer la especialidad de Administración Tributaria a los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado que han superado el curso con la calificación de apto y que figuran incluidos en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 3 de junio de 2011.–La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.

ANEXO

Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado

Especialidad de Administración Tributaria

Número	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
1	26492870 57 A1188 T	Astasio López, Tomás.
2	42766017 02 A1188 T	Ávila Medrano, M. Sonsoles A.
3	22940540 02 A1188 T	Caballero Trías, Enrique.
4	18414544 13 A1188 T	Faci Aguilar, Juan Pablo.
5	76895101 35 A1188 T	Gallego Illán, Carlos.
6	50707471 35 A1188 T	García Ballesteros, Joaquín.
7	419270 57 A1188 T	Goicoechea Roso, Nuria.
8	29125789 02 A1188 T	Iturbide Arnedo, Óscar.
9	44304920 24 A1188 T	Marrero Mateos, M. Teresa.
10	50701066 35 A1188 T	Nieto Arroyo, M. Pilar.
11	46121972 13 A1188 T	Ortiz Amat, Ricardo.
12	50738833 57 A1188 T	Peón Rivas, Ángel.
13	35297683 13 A1188 T	Pereira Carballo, José Antonio.
14	44042994 24 A1188 T	Terrero Cárdenas, Agustín.